

UMAIP

**UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE QUINTANA ROO, YUCATAN**

**FRACCIÓN VI: EL PLAN DE DESARROLLO, LAS METAS Y OBJETIVOS DE
SUS PROGRAMAS OPERATIVOS Y LA INFORMACIÓN COMPLETA Y
ACTUALIZADA DE SUS INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS.**

NOMBRE DEL DOCUMENTO:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE QUINTANA ROO, YUCATÁN

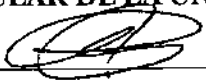

PERÍODO QUE SE PUBLICA:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE POSEER LA INFORMACIÓN:

SECRETARIO MUNICIPAL

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

C. CARMEN ARANA MAY
H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO
MUNICIPAL
2012 - 2015
QUINTANA ROO.

TITULAR DEL UMAIP: YUCATAN:

C. MERSY ALEJANDRA BORGES POOT



FECHA DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: 4 DE MARZO DE 2013

Municipio de Quintana Roo



Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015

2012

H. Ayuntamiento Constitucional de Quintana Roo
2012-2015

El Cabildo



C. Alba Deanely Aguilar May
Presidenta Municipal
2012-2015

C. Mersy Alejandra Borges Poot
Síndico

C. Carmen Arana May
Secretario Municipal

C. Claudia Canché Pérez
Regidora

C. Alina Mireya Abán Canche
Regidora

Índice

H. Ayuntamiento Constitucional de Quintana Roo	i
Índice	ii
Presentación	v
Capítulo 1	1
Organización del proceso de planeación	1
Capítulo 2	2
Marco Jurídico.....	2
2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	2
2.2 Ley General de Planeación	3
2.3 Ley General de Asentamientos Humanos.....	4
2.4 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán	4
2.5 Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán	5
2.6 Ley Estatal de Planeación	5
2.7 Ley de gobierno de los municipios del Estado de Yucatán	7
2.8 Los planes rectores:.....	10
2.8.1 Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012	10
2.8.2 Plan Estatal de Desarrollo 2007-2011	11
Capítulo 3	13
Descripción general del municipio	13
3.1 Aspectos Geográficos	13
3.2 Atractivos culturales y turísticos	15
3.3 Gobierno.....	16
3.4 Aspectos Socio-Demográficos	17
3.4.1 Población total.....	17
3.4.2 Población Indígena	17
3.4.3 Población urbana y rural	19
3.4.4 Indicadores sociodemográficos	19
3.4.5 Vivienda y sus condiciones.....	20
3.5 Aspectos económicos.....	21
3.5.1 Marco económico.....	21
3.5.2 Población Económicamente Activa (PEA)	22
3.6 Equipamiento social básico	22
3.6.1 Educación.....	22
3.6.2 Salud	23
Capítulo 4	24
Ejes rectores de la planeación municipal	24
Capítulo 5	26
Misión, Visión y Valores.....	26
5.1 Misión.....	26
5.2 Visión.....	26
5.3 Los valores	26
CAPÍTULO 6	27

La planeación estratégica del desarrollo	27
6.1 Seguridad pública y protección civil.....	27
6.1.1 Objetivo estratégico.....	27
6.1.1.1 Estrategia.....	27
Líneas de acción.....	27
6.1.1.2 Estrategia.....	27
Líneas de acción.....	27
6.1.1.3 Estrategia.....	28
Líneas de acción.....	28
6.1.1.4 Estrategia.....	28
Líneas de acción.....	28
6.2 Desarrollo económico y empleo	28
6.2.1 Objetivo general.....	28
6.2.1.1 Estrategia.....	28
Líneas de acción.....	28
6.2.1.2 Estrategia.....	29
Líneas de acción.....	29
6.2.1.3 Estrategia.....	29
Líneas de acción.....	29
6.2.1.4 Estrategia.....	29
Líneas de acción.....	29
6.3 Desarrollo social y combate a la pobreza	30
6.3.1 Objetivo general.....	30
6.3.1.1 Estrategia.....	30
Líneas de acción.....	30
6.3.1.2 Estrategia.....	31
Líneas de acción.....	31
6.3.1.3 Estrategia.....	31
Líneas de acción.....	31
6.3.1.4 Estrategia.....	32
Líneas de acción.....	32
6.3.1.5 Estrategia.....	32
Líneas de acción.....	32
6.4 Desarrollo urbano y medio ambiente	33
6.4.1 Objetivo general.....	33
6.4.1.1 Estrategia.....	33
Líneas de acción.....	33
6.4.1.2 Estrategia.....	34
Líneas de acción.....	34
6.4.1.3 Estrategia.....	34
Líneas de acción.....	34
6.4.1.4 Estrategia: Preservación de la flora y la fauna del entorno.....	34
1.1.1 Líneas de acción	35
6.5 Modernización integral de la administración pública.....	35

6.5.1 Diagnóstico	35
6.5.2 Objetivo general	35
6.5.2.1 Estrategia	35
Líneas de acción	35
6.5.2.2 Estrategia	35
Líneas de acción	35
6.5.2.3 Estrategia	36
Líneas de acción	36
6.5.2.4 Estrategia	36
Líneas de acción	36
6.5.2.5 Estrategia	36
Líneas de acción	36
Capítulo 7	37
Instrumentos de seguimiento y evaluación	37
Capítulo 8	38
Compromisos y priorización de obras municipales	38

Presentación

Atendiendo a las disposiciones legales en materia de planeación, el día de hoy presento ante toda la ciudadanía el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, que contiene los propósitos y compromisos fundamentales de la actual administración. En él se exponen las estrategias para enfrentar con acciones, como gobierno y sociedad, a la confianza y esperanza ciudadanas.

El Plan es el principal instrumento de gobierno de esta administración, ya que en él se integran las legítimas demandas y aspiraciones de los habitantes de nuestro municipio, las cuales están plasmadas en la planeación de las acciones gubernamentales y políticas públicas a implementar durante mi gestión.

Para conformar y dirigir un gobierno sólido he reunido un equipo de trabajo comprometido y visionario, conocedor de las necesidades y aspiraciones de la población para que así trabajemos apasionadamente por el progreso y bienestar del municipio.

Es por ello que los invito a que hagamos una alianza para progresar. Con tu apoyo, colaboración y voluntad, marcaremos un antes y un después en Quintana Roo.

Trabajemos juntos en la construcción de un municipio desarrollado y con oportunidades para todos, que represente un mejor presente y futuro para nuestras familias.

Se debe ver este documento como un instrumento necesario, eficaz y útil para el desarrollo integral de nuestro Municipio, ya que ahí se contienen las aspiraciones sociales y legítimas de la comunidad a la que todos pertenecemos.

Es de reconocer el esfuerzo de todos los que participaron en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.

No resta más que empezar a cristalizar todo lo que se ha planteado, todo lo que se ha propuesto, todo lo que se ha planeado. Solo falta trabajar juntos gobierno y sociedad. Tengo la certeza y plena confianza que la ciudadanía hará lo propio, por lo que de nuestra parte refrendamos nuestro compromiso de no fallarle a nuestro Municipio.

Seguimos trabajando para ti.

C. Alba Deaneli Aguilar May
Presidenta Municipal
2012-2015

Capítulo 1

Organización del proceso de planeación

La Planeación Municipal tiene como marco de actuación al Sistema Nacional de Planeación Democrática y al Sistema Estatal de Planeación, lo que le permite estar inscrito y formar parte del ámbito nacional y estatal.

El sistema federal de planeación tiene una orientación y un carácter democrático al contar y considerar la participación de los sectores y grupos de la sociedad para la determinación de las necesidades y acciones prioritarias hacia las que se deben destinar los recursos con que cuenta el Estado.

El Sistema Estatal de Planeación tiene como instancia de coordinación, concertación y participación, al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE).

Por su parte, en el ámbito municipal el órgano de participación social lo constituye el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), que congrega a miembros representativos de los sectores público y privado. Es el espacio institucional y legítimo para acordar entre los diversos sectores los grandes objetivos, acciones y proyectos para el desarrollo del municipio, mismos que deberán quedar plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal, eje rector de todo gobierno municipal.

El Plan busca satisfacer las demandas de los habitantes del municipio, resolver los problemas más apremiantes del pueblo, y plasma el compromiso de esta administración de emplear todos los recursos, capacidades, esfuerzo y voluntad de los que dispone, para alcanzar las metas fijadas, haciendo de Quintana Roo, un municipio próspero y seguro que todos queremos.

Se puede afirmar que la fase de planeación municipal prácticamente dio inicio con el proceso electoral que precedió a la integración del actual Ayuntamiento, en la que los habitantes del municipio expresaron su sentir en torno a las condiciones que imperan en la localidad, sus anhelos, necesidades y problemas.

Para la elaboración del Plan se requirió estructurar metodológicamente los procedimientos de cómo se va a llevar a cabo las actividades de acopio de la información que se habrá de contemplar dentro de la estructura general.

Los objetivos están enfocados a satisfacer la demanda de la ciudadanía desde las vertientes de: seguridad ciudadana, aspectos sociales, situación económica, además del crecimiento del desarrollo institucional, este documento nos va a mostrar la situación que impera en nuestro municipio desde todos los ámbitos, así mismo en él se va a establecer las líneas de acción y estrategias con la que va a operar este gobierno el cual se encuentra interesado en satisfacer las demandas de la población mediante mecanismo instituidos a través de sus distintas direcciones.

Capítulo 2 Marco Jurídico

El marco jurídico en el que se basa la planeación municipal, se refiere al conjunto de normas y leyes del orden federal, estatal y municipal, en donde se establecen los lineamientos y disposiciones jurídicas que dan sustento a la observancia del Plan Municipal de Desarrollo como eje rector de las actividades de planeación, programación y presupuestación del gobierno municipal. Los lineamientos y disposiciones que a continuación se presentan, enuncian los principales ordenamientos jurídicos que dan sustento a las actividades de planeación municipal en el Estado de Yucatán.

El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (Copladem), como instancia local que conduce el Sistema de Planeación del Ayuntamiento, y que establece los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias, tiene las siguientes bases jurídicas para su acción:

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Carta Magna.

Más adelante señala que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga dicha Constitución. Postula también que al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución.

Por su parte, el artículo 26 de la constitución, refiere que el Estado organizará un Sistema de Planeación Participativa del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación.

Asimismo refiere que los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Asimismo, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

La fracción II señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Y que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

También en este artículo se señala las funciones y servicios públicos municipales que la población tiene derecho y que son sujeto de planeación. Y posteriormente los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Asimismo se faculta a los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal; así como a participar en la formación de Planes de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los Planes Generales de la materia y, obliga a que cuando la Federación o los Estados elaboren Proyectos de Desarrollo Regional, aseguren la participación de los municipios en ellos.

2.2 Ley General de Planeación

Por cuanto hace a la Ley de Planeación, en su artículo 2 señala que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual estará basada en principios tales como: el fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional, entre otros.

El artículo 3 de la citada ley define a la Planeación Nacional del Desarrollo, y señala que se debe entender por ésta la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

En cuanto a la "coordinación" como forma de ejecución del Plan Nacional, el artículo 33 establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, debiendo considerar en todos los casos, la participación que corresponda a los municipios.

2.3 Ley General de Asentamientos Humanos

Esta ley en su artículo 11 establece que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro del objetivo de los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo. La planeación a que se refiere el párrafo anterior, estará a cargo de manera concurrente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.4 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán

En esta Constitución se establece en el Artículo 76 que el Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias.

El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Asimismo, en el artículo 77 se establecen las bases de la organización administrativa y política de los municipios de Yucatán. En la base Décima Tercera, se especifica que el Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

En el Artículo 79 se menciona que Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y

servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal, en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

También en su Artículo 83 se especifica las facultades que tendrán los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, incluyendo la planeación del desarrollo urbano y la planeación del desarrollo regional.

Y consecuentemente en el Artículo 85 bis se relacionan las funciones y servicios Públicos que los municipios tendrán a su cargo de manera exclusiva en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

2.5 Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán

En esta ley se establecen las atribuciones y obligaciones de los Ayuntamientos en su jurisdicción territorial, sobretodo en el artículo 6 fracción V se menciona que una de sus atribuciones es Promover y planear el desarrollo equilibrado de las diversas comunidades; y la fracción XIII se menciona que es su obligación Promover la participación ciudadana en la elaboración y ejecución de los programas de desarrollo urbano de su competencia y centros de población del municipio.

2.6 Ley Estatal de Planeación

Los siguientes son los artículos relacionados con el proceso de planeación a nivel municipal según la Ley Estatal de Planeación.

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal.

V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal Coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la Legislación aplicable.

VI. Las bases del Subsistema de participación social que se integra por los mecanismos, procedimientos, instrumentos, órganos y normas que garantizan la participación efectiva de la sociedad, a través de los grupos y organizaciones sociales y civiles, en las diversas etapas del proceso de planeación relativas a el Plan y los programas a mediano y corto plazo, así como para que las comunidades determinen la orientación del gasto público hacia la superación de los rezagos que padecen y la satisfacción de sus demandas, de manera compatible con el interés general.

Artículo 2. La planeación deberá llevar a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ello, estará basada en los siguientes principios:

II.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno.

V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida nacional y estatal.

Artículo 5.- Es atribución de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad igualmente, con lo dispuesto en la Ley.

Artículo 7.- Los Presidentes Municipales remitirán en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo y programas operativos anuales al Congreso del Estado para su conocimiento.

Artículo 15.- Son elementos del Sistema Estatal de Planeación: el Plan Estatal de Desarrollo; el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán y sus organos e integrantes; los comités de planeación para el desarrollo de los municipios; el subsistema de participación social; la normatividad legal y administrativa relativa al proceso de planeación; y, los recursos humanos y económicos destinados a la planeación del desarrollo del Estado. El conjunto ordenado de estos elementos y su utilización sistemática por el gobierno del Estado para lograr el desarrollo integral de Yucatán constituyen el Sistema Estatal de Planeación. El sistema estatal, a su vez, forma parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática. La Administración Pública del Estado y los municipios operarán el Sistema.

Artículo 22.- Dentro del Sistema de Planeación del Desarrollo Integral del Estado tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los planes municipales y de los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 25.- Los planes municipales de desarrollo que en su caso se elaboren deberán aprobarse y publicarse, en un plazo de cuatro meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá tener, igualmente, consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

Artículo 27.- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos, así como los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 28.- La denominación de Plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal de Desarrollo y para los planes municipales.

Artículo 29.- El Plan Estatal y los planes municipales de Desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo. Estos programas observarán congruencia con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque sus previsiones y proyecciones como se ha señalado en artículos anteriores, se refieren a un plazo mayor.

Artículo 38.- Los Planes municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 44.- Una vez aprobado por el Ayuntamiento, el Plan Municipal y los programas que éste establezca, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad de los Planes Municipales, y de los programas que surjan del mismo, será extensiva a las entidades paramunicipales.

Artículo 45.- La ejecución de los planes Municipales y de los programas aprobados podrá concertarse, conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 46.- Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los Ayuntamientos inducirán las acciones de los grupos sociales interesados, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

Artículo 60.- A los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, que en el ejercicio de funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ellas se deriven o los objetivos y prioridades de los planes municipales y de los programas que de ellos se desprendan, se les impondrá las medidas disciplinarias de apercibimiento o amonestación y si la gravedad de la infracción lo amerita, el Ayuntamiento podrá suspender o remover de su cargo al servidor público responsable. Los Presidentes Municipales promoverán ante las autoridades competentes, la aplicación de las medidas disciplinarias a que se refiere esta disposición, conforme a las leyes vigentes.

2.7 Ley de gobierno de los municipios del Estado de Yucatán

Entre los principales artículos que hacen referencia al proceso de planeación en la administración municipal en esta Ley destacan los siguientes:

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 2.- El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios

públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 3.- Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

B) De Administración:

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

D) De Planeación:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo;

Artículo 108.- Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;

III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

- I.- Plan Estratégico;
- II.- Plan Municipal de Desarrollo, y
- III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.- Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas

derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;

II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y

III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

2.8 Los planes rectores

2.8.1 Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

El Plan Nacional de Desarrollo es un documento preparado por el Poder ejecutivo Federal para normar obligatoriamente sus programas institucionales y sectoriales, así como para guiar la concertación de sus tareas con los otros Poderes de la Unión y con las órdenes Estatal y Municipal de Gobierno. Además, este documento debe ser la base para inducir la participación corresponsable del sector social y los particulares.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que deberán regir la acción del gobierno. Representa el compromiso que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

El PND está estructurado en cinco ejes rectores:

1. Estado de Derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos.
3. Igualdad de oportunidades.
4. Sustentabilidad ambiental.
5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

En cada uno de estos ejes se presenta información relevante de la situación del país en el aspecto correspondiente y a partir de ello se establecen sus respectivos objetivos y estrategias.

2.8.2 Plan Estatal de Desarrollo 2007-2011

El Plan Estatal de Desarrollo es un documento del Ejecutivo Estatal que normará sus programas y la concertación de tareas con la Federación, los demás poderes estatales y los Ayuntamientos, que permita la participación social y de particulares.

Este Plan identifica las políticas públicas que se instrumentarán para avanzar en el desarrollo integral del Estado y, con ello, elevar el bienestar de la población al conseguir que Yucatán sea un estado exitoso. Mediante dichas políticas públicas el Gobierno tomará decisiones y avanzará en la solución de los problemas de Yucatán. Además reconoce que para la aplicación exitosa de una política pública se requiere de capacidad y eficacia en las tareas de gestión de la administración.

Los contenidos del Plan tienen carácter obligatorio para los miembros de la Administración Pública del Estado; su instrumentación será coordinada con los otros órdenes de gobierno y poderes públicos; serán objeto de concertación con los sectores social y privado para que tengan la participación que les corresponde en la realización de las tareas para avanzar en el desarrollo de Yucatán. Mediante la vertiente de inducción las políticas públicas propiciarán que los particulares contribuyan al cumplimiento del Plan.

Para lograr la eficacia del proceso de planeación, se vinculará puntualmente los contenidos del Plan y los programas de mediano plazo con los programas operativos y los presupuestos de egresos anuales. Asimismo, se vigilará el cumplimiento estricto de los objetivos y metas, mediante la utilización de un sistema de indicadores y evaluación que permita la medición del impacto de la acción pública en la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

También reconoce que para avanzar hacia el estado exitoso y justo que queremos, requerirá construir seis grandes pilares. Esos pilares agrupan y dan coherencia a los compromisos de gobierno para responder a las demandas de la sociedad, atender los grandes desafíos del desarrollo y dirigir las políticas públicas hacia metas racionales de corto, mediano y largo plazos.

Un Plan que permita dar rumbo claro a la actuación de la Administración Pública del Estado en los próximos cinco años, es el instrumento que sostienen los seis pilares. A ese compromiso de planeación racional y actuación coordinada de las instituciones, se suma la convicción de que las sociedades exitosas son capaces de identificar y articular los factores relevantes para garantizar un crecimiento sostenido. Los pilares serán el marco ideal para identificar e impulsar esos factores esenciales para el desarrollo presente y futuro de Yucatán.

El primer Pilar, Política Social Activa, agrupa las políticas públicas orientadas al combate de las causas estructurales de la pobreza y la marginación; al desarrollo de la

equidad; a la atención a los niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores, así como a la vivienda.

El segundo Pilar, Desarrollo Regional para el Crecimiento Equilibrado, agrupa las políticas públicas enfocadas a la planeación regional, al desarrollo rural y urbano; a la protección al medio ambiente y a la infraestructura social y productiva.

El tercer Pilar, Fomento Económico Moderno, contiene las políticas públicas encaminadas a crear las condiciones para una economía estatal moderna, orientada a un desarrollo sustentable y diversificado. Políticas públicas para la mejora regulatoria y la simplificación administrativa; acciones destinadas a fomentar el crecimiento de los sectores agropecuario, forestal, pesquero, industrial, de servicios y turismo; a la mejora y aumento de la creación de plazas laborales; a las acciones para el fomento a la productividad y competitividad; a las políticas para dar certidumbre al desarrollo, y, en lo que corresponde a estos sectores, al fomento a la innovación y la vinculación tecnológica.

El cuarto Pilar, Inversión en Capital Humano, agrupa las políticas públicas dedicadas a la salud; la seguridad y asistencia sociales; a la ampliación y diversificación de la oferta educativa de calidad y a las políticas dirigidas a la vinculación de los sectores educativo y productivo; a la ciencia y la tecnología; al amplio campo de acción para la promoción y preservación de la cultura; así como al fomento al deporte y al esparcimiento de la población a través de éste.

El quinto Pilar, Legalidad y Fortalecimiento de la Seguridad, contiene las políticas públicas dedicadas al fomento y elevación de los estándares de cumplimiento y respeto de los derechos humanos, al mejoramiento de la seguridad y a la procuración de justicia, y, al avance y fortalecimiento de las instituciones y la convivencia democrática.

El quinto Pilar, Legalidad y Fortalecimiento de la Seguridad, contiene las políticas públicas dedicadas al fomento y elevación de los estándares de cumplimiento y respeto de los derechos humanos, al mejoramiento de la seguridad y a la procuración de justicia, y, al avance y fortalecimiento de las instituciones y la convivencia democrática.

El sexto Pilar, Gobierno de Calidad, engloba la serie de políticas públicas dedicadas al fortalecimiento de la vida democrática; la participación ciudadana; la eficiencia del gasto público, la política fiscal y financiera para la generación de recursos propios; los importantes factores de la transparencia y la rendición de cuentas; así como la coordinación entre los poderes y órdenes de gobierno, y el apoyo al desarrollo municipal. De igual manera, expone las acciones destinadas a mejorar la administración pública en general.

Capítulo 3

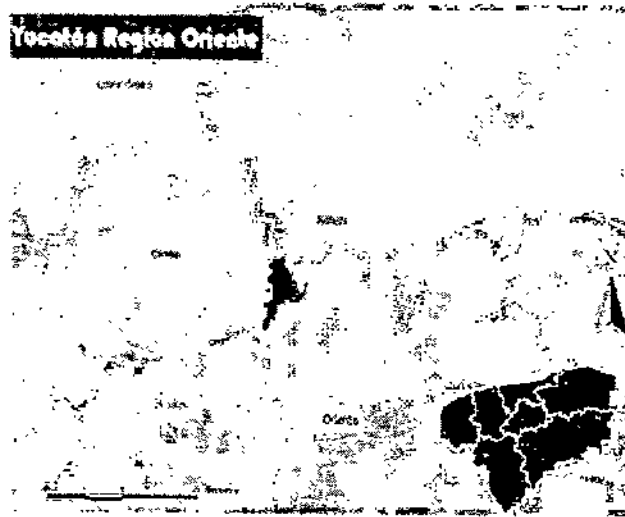
Descripción general del municipio

3.1 Aspectos Geográficos

El nombre del municipio fue puesto en honor al patriota don Andrés Quintana Roo, prócer de la independencia de México, al igual que se hizo con el cercano estado de Quintana Roo en el oriente de la península de Yucatán.

El territorio formó parte del cacicazgo Cupul en la época prehispánica. El 18 de agosto de 1871, al rancho Hobchén del municipio de Quintana Roo, se le concede la categoría de pueblo con el nombre de Quintana Roo. El 30 de diciembre de 1931 se le erige en Municipio Libre.

El municipio de Quintana Roo es territorio de la región VI Oriente del Estado.



El municipio está comprendido entre los paralelos 20°46' y 20°55' de latitud norte; los meridianos 88°34' y 88°42' de longitud oeste; altitud entre 0 y 100 m. Colinda al norte con el municipio de Cenotillo; al este con el municipio de Quintana Roo; al sur con el municipio de Quintana Roo y al oeste con el municipio de Tunkás. Ocupa una superficie de 139.24 Km², que representa el 0.28% de la superficie del estado.

El Municipio de Quintana Roo presenta las mismas características fisiográficas de la Península de Yucatán, toda la superficie del territorio es plana. Se clasifica como Llanura rocosa con hondonadas de piso rocoso o cementado (69.61%), Llanura rocosa con hondonadas someras de piso rocoso o cementado (27.16%) y Llanura rocosa de transición de piso rocoso o cementado (3.23%).

La zona urbana está creciendo sobre rocas sedimentarias del Neógeno, en llanuras; sobre áreas donde originalmente había suelo denominado Phaeozem; tiene clima cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad y en áreas previamente ocupados por selvas.

El uso potencial de la tierra se caracteriza por ser: Para la agricultura manual estacional (62.68%), No apta para la agricultura (37.32%), Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal (99.38%), No apta para uso pecuario (0.62%), Para el aprovechamiento de la vegetación de pastizal (0.002%).

La mayor parte del territorio cuenta con selva baja caducifolia, ya que la parte restante se utiliza para las actividades agrícolas. Algunas de las especies vegetales más comunes son: flamboyán, tamarindo, ramón y chacá. Las especies de animales que habitan en el municipio son: conejo, venado, mapache, chachalaca, paloma, codorniz, tórtola, iguanas y serpientes.

3.2 Atractivos culturales y turísticos

Monumentos Históricos: Arquitectónicos

El templo de San Bartolomé (siglo XVIII), la capilla de La Mejorada (siglo XVIII) y la ex hacienda de Calcehtoc.

Fiestas Populares

Del 8 al 12 de junio se celebra la fiesta en honor a San Bernabé. Del 23 al 27 de febrero se lleva a cabo la fiesta tradicional del pueblo y en los últimos días del mes de agosto, la fiesta en honor de San Bartolo.

Tradiciones y Costumbres

Para las festividades de todos los Santos y fieles difuntos se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa; donde se ofrece a los difuntos la comida que mas les gustaba y el tradicional Mucbil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes.

Traje Típico:

Por costumbre las mujeres usan sencillo Huipil, con bordados que resaltan el corte cuadrado del cuello y el borde del vestido, se coloca sobre Fustán que es un medio fondo rizado sujeto a la cintura con pretina de la misma tela; calzan sandalias, y para protegerse del sol se cubren con un rebozo. Los campesinos sobre todo los ancianos visten pantalón holgado de manta cruda, camiseta abotonada al frente, mandil de cotí y sombrero de paja.

Para las vaquerías y fiestas principales las mujeres se engalanan con el Terno, confeccionado con finas telas, encajes y bordados hechos generalmente a mano en punto de cruz. Este se complementa largas cadenas de oro, aretes, rosario de coral o filigrana y rebozo de Santa María. Los hombres visten pantalón blanco de corte recto filipina de fina tela. (los ricos llevan en esta prenda botonadura de oro), alpargatas y

sombreros de jipijapa, sin faltar el tradicional pañuelo rojo, llamado popularmente paliacate, indispensable al bailar alguna jaranas.

Música: La música tradicional del municipio es la jarana, así como la trova y los boleros.

Artesanías: La elaboración de artículos de cuero (talabartería) constituye la principal actividad artesanal del municipio.

Gastronomía

Alimentos: Se preparan con masa de maíz carne de puerco, pollo y venado acompañados con salsas picantes a base de chiles habanero y max. Los principales son: Frijol con puerco, Chaya con huevo, Puchero de gallina, Queso relleno, Salbutes, Panuchos, Pipián de Venado, Papadzules, Longaniza, Cochinita Pibil, Joroches, Muchil pollos, Pimes y Tamales.

Dulces: Yuca con miel, Calabaza melada, Camote con coco, Cocoyol en almíbar, Mazapán de pepita de calabaza, Melcocha, Arepas, Tejocotes en almíbar y Dulce de ciricote.

Bebidas: Xtabentun, Balché, Bebida de anís, Pozole con coco, Horchata, Atole de maíz nuevo y Refrescos de frutas de la región.

3.3 Gobierno

Caracterización de Ayuntamiento:

Cuenta con cinco regidores constituidos en Ayuntamiento de la siguiente manera: Presidente, Síndico, Secretario Municipal, Regidor(a) y Regidor(a).

Organización y Estructura de la Administración Pública Municipal:

Para el buen funcionamiento del municipio se cuenta con Direcciones Municipales, Departamentos y Comisiones.

Regionalización Política:

El municipio pertenece al Primer Distrito Electoral Federal y al Décimo Distrito Electoral Local.

Reglamentación Municipal:

Bando de policía y gobierno, Gaceta municipal y Ley de ingresos.

Cronología de los presidentes municipales

Presidente Municipal	Período de Gobierno
C. Alejandro May	1941-1942
C. Maximo Mex A.	1943-1944
C. Rufino Pool	1945-1946
C. Concepción Cetina	1947-1949
C. Fidel Colli Che	1950-1952
C. Severiano Martin Mex	1953-1955
C. Juan Pablo Moo Ché	1956-1958
C. Emilio Mena Ek	1959-1961

Presidente Municipal	Período de Gobierno
C. Ernesto Cen	1962-1964
C. Anastasio Casanova Puc	1965-1967
C. Alfredo Ramos Martín	1968-1970
C. Cástulo Can Uicab	1971-1973
C. Luis Ché Koyoc	1974-1975
C. Carlos Hugarte Pool	1976-1978
C. Wilbert O. Canul	1979-1981
C. Enrique Euan Xool	1982-1984
C. Carlos Ruiz Ramos	1985-1987
C. Ángel Paulino Canul Bacab	1988-1990
C. Diego Arcadio Canche Ceh	1991-1993
C. Florencia Pech May	1994-1995
C. Martín Alberto Canche Muñoz	1995-1998
C. Ruperto Canche Colli	1998-2001
C. Pedro Borges Chan	2001-2004
C. Samuel Asunción Estrella Uc	2004-2007
C. Alba Deaneli Aguilar May	2007-2010
C. Luis Abraham Borges Cel	2010-2012
C. Alba Deaneli Aguilar May	2012-2015

3.4 Aspectos Socio-Demográficos

3.4.1 Población total.

Por otra parte, la población de Quintana Roo asciende a un total de 942 habitantes de los cuales 470 son hombres representando el 50% de la población y 472 son mujeres las cuales representan el otro 50% de la población total. La edad media de la población es de 24 años, correspondiendo a 25 en los hombres y 23 en las mujeres.

Población total y edad media, 2010

	Total	Hombres	Mujeres
Total del Municipio	942	470	472

La población entre 15 y 29 años representa aproximadamente un 25% de la población total. La población por grupos de edad se presenta como sigue:

Población por grupos de edad, 2010

Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total	% Hombres	% Mujeres
0 a 2 años	31	19	50	62.00	38.00
3 a 5 años	23	25	48	47.92	52.08
6 a 14 años	83	77	160	51.88	48.13
15 a 17 años	21	29	50	42.00	58.00
18 a 24 años	57	67	124	45.97	54.03
25 a 59 años	181	194	375	48.27	51.73
60 años y más	74	61	135	54.81	45.19

3.4.2 Población Indígena.

En 2010 se registraron a 381 personas en el municipio que hablaban alguna lengua indígena. Lo anterior representa un 48% de la población considerada como indígena.

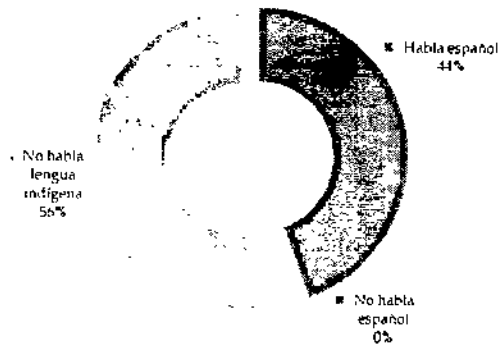
La población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena y español en el municipio asciende a 856 personas. Su lengua indígena es el maya.

Distribución de la población de 3 años y más, según condición de habla indígena y español, 2010

Indicador	Total	Hombres	Mujeres
Población que habla lengua indígena	381	198	183
Habla español	375	196	179
No habla español	1	0	1
No especificado	5	2	3
Población que no habla lengua indígena	468	221	247
No especificado	7	3	4

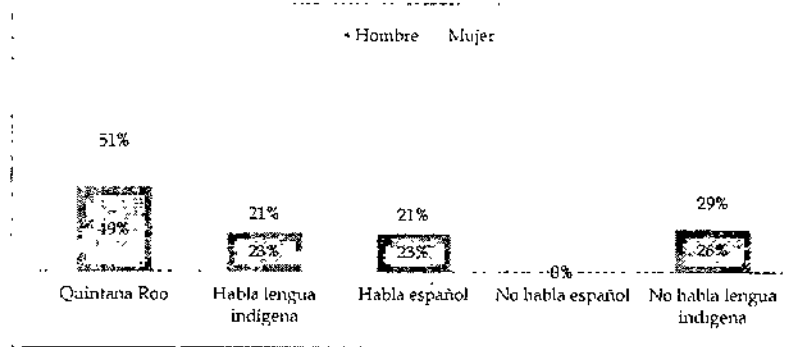
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

Como puede observarse, el 44% de la población de 3 años y más habla español y maya y el 56% no hablan lengua indígena.



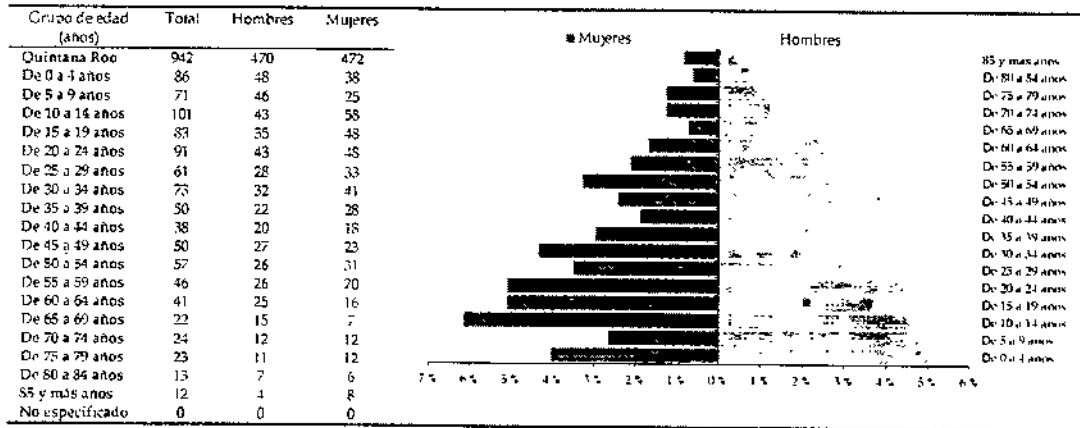
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

De las 856 personas que hablan lengua indígena y hablan español, el 23% son hombres y 21% son mujeres, tal como se muestra en la gráfica.



Por lo que respecta a la pirámide poblacional, la distribución de edades muestra un comportamiento relativamente joven de la población concentrándose en el rango de 10 a 29 años, sobre todo en los niños y mujeres jóvenes que en un momento dado se consideraría una población vulnerable o en riesgo.

Pirámide poblacional, 2010



La distribución por grandes grupos de edad muestra una población realmente joven, que evoluciona constantemente y representa un factor potencial de demanda de infraestructura y servicios, aunado a la demanda de empleo y satisfactores sociales básicos.

3.4.3 Población urbana y rural

La población en el municipio de Quintana Roo se concentra en la cabecera municipal, ya que como puede observarse, del total de la población para el año 2010 el 100% se concentra en la localidad que corresponde a aquella, por lo tanto es considerado un asentamiento clasificado como rural (población menor a 999 habitantes).

Distribución de la población por tamaño de localidad, 2010		
Tamaño de localidad	Población	% con respecto al total de población del municipio
1 - 249 Habs.	0	0.00
500 - 999 Habs.	942	100.00
2,500 - 4,999 Habs.	0	0.00

3.4.4 Indicadores sociodemográficos

El municipio de Quintana Roo está catalogado como de alto grado de marginación ocupando el lugar 24 a nivel estatal, éste mide el impacto global de las carencias que padece la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.

El municipio tiene un grado de desarrollo humano catalogado como medio. El Índice de Desarrollo Humano (IDH) se compone de tres dimensiones: salud, educación e ingreso, cada dimensión es medida a partir de variables establecidas por Naciones Unidas.

Por otra parte el Rezago Social es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales, en el caso del municipio tiene un grado medio de rezago social.

3.4.5 Vivienda y sus condiciones.

En cuanto a los problemas para la satisfacción de necesidades sociales básicas, la vivienda juega un papel importante en el bienestar de las familias del municipio.

Según los datos tomados del INEGI contenidos en el Censo de Población y Vivienda 2010, en el municipio de Quintana Roo existen un total de 347 viviendas, de las cuales 257 se encuentran habitadas y 60 están deshabitadas. Por lo que respecta a los ocupantes por vivienda particulares el promedio para el municipio es de 3.7 ocupantes.

Tipos de vivienda	Número de viviendas habitadas	%
Total viviendas habitadas	257	100.00
Vivienda particular	257	100.00
Casa	256	99.61
No especificado	1	0.39
Vivienda colectiva	0	0

Las condiciones de construcción de las viviendas particulares son un indicador de la situación económica y de nivel de ingreso para la población en su conjunto. Entre los materiales más comunes que se utilizan para la construcción de techos, paredes y piso de la vivienda se encuentran, según la clasificación propia del INEGI: materiales ligeros como huano y lámina de cartón, madera, concreto, tabique, block, piedra, cemento o concreto, mosaico, etc.

Materiales de construcción de la vivienda	Número de viviendas particulares habitadas	%
Piso de tierra	19	7.39
Piso de cemento o firme	196	76.26
Piso de madera, mosaico u otro material	42	16.34
Piso de material no especificado	0	0
Techo de material de desecho o lámina de cartón	19	7.57
Techo de lámina metálica, lámina de asbesto, palma, paja, madera o tejamanil	63	25.10
Techo de losa de concreto o viguetas con bovedilla	168	66.93
Pared de barro o bajareque, lámina de asbesto o metálica, carrizo, bambú o palma	22	8.76
Pared de madera o adobe	32	12.75
Pared de tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto	196	78.09

Por lo que respecta a las condiciones y disponibilidad de servicios públicos en las viviendas del municipio se puede observar lo siguiente:

Viviendas particulares habitadas por tipo de servicios con los que cuentan, 2010

Tipo de servicio	Número de viviendas particulares habitadas	%
Disponen de excusado o sanitario	221	85.99
Disponen de drenaje	188	73.15
No disponen de drenaje	69	26.85
Disponen de agua entubada de la red pública	256	99.61
No se especifica disponibilidad de drenaje de agua entubada de la red pública	1	0.39
Disponen de energía eléctrica	243	94.55
No disponen de energía eléctrica	13	5.06
No se especifica disponibilidad de energía eléctrica	1	0.39
Disponen de agua entubada de la red pública, drenaje y energía eléctrica	181	70.43

Del total de las 843 viviendas particulares, según datos del último censo de población, cerca del 86% disponen de excusado o sanitario; el 27% de las viviendas no cuenta con drenaje, mientras que el 73% tiene drenaje conectado a la fosa séptica; menos del 1% no dispone de agua de la red pública y el restante 99% de las viviendas habitadas posee agua de la red pública.

En lo que respecta a la disponibilidad de energía eléctrica, del total de viviendas el 5% de ellas no dispone de energía eléctrica, mientras que el 95% de las viviendas cuenta con el servicio de energía eléctrica.

3.5 Aspectos económicos.

3.5.1 Marco económico.

El sector económico que más aporta a la localidad es el sector terciario con 73% del PIB, seguido del secundario con un 25% y el sector primario con el 4% del PIB total.

Producto interno bruto municipal por sector (Miles de pesos a precios de 2003)		
Sector	2009 P/	%
Total	117 492 028	100%
Primario	5 008 706	4%
Secundario	29 298 756	25%
Terciario	85 374 997	73%

El municipio de Quintana Roo se caracteriza por ser productor de varios bienes y servicios propios de la región, las hortalizas, el maíz y los pastizales han sido en las últimas décadas los productos por excelencia de la población.

Entre las actividades económicas de mayor arraigo en la población se encuentra la Apicultura, Ganadería y la Horticultura. Se puede decir que son solamente las actividades que le está dando subsistencia económica y alimentación a la población, la que tiene mayor relevancia es la ganadería, seguido de la Apicultura y la Horticultura es este orden de importancia.

Las principales actividades económicas que realizan los habitantes del municipio son:

Agricultura: los principales cultivos son frijol, jitomate, chile, sandía, papaya y hortalizas entre otros además de los ya mencionados.

Ganadería: las principales especies de ganado que crían para fines de consumo son bovinos y porcinos.

Producción primaria	Valores
Superficie sembrada total (Hectáreas), 2009	1800
Superficie sembrada de maíz grano (Hectáreas), 2009	460
Superficie sembrada de pastos (Hectáreas), 2009	1324
Superficie sembrada del resto de cultivos nacionales (Hectáreas), 2009	16
Volumen de la producción de pastos (Toneladas), 2009	5388
Volumen de la producción de carne en canal de gallináceas (Toneladas), 2009	4
Volumen de la producción de carne en canal de guajolotes (Toneladas), 2009	2
Volumen de la producción de huevo para plato (Toneladas), 2009	3
Volumen de la producción de miel (Toneladas), 2009	2
Superficie sembrada de riego (Hectáreas), 2009	0

Comercio: esta actividad se realiza en pequeños establecimientos de abarrotes.

3.5.2 Población Económicamente Activa (PEA)

La población económicamente activa del municipio de Quintana Roo según datos del último censo de población se estima en 282 habitantes; de los cuales el 98% se encuentra ocupado; la tasa de participación económica es del 38%.

Distribución de la población por condición de actividad económica según sexo, 2010

Indicadores de participación económica	Total	Hombres	Mujeres	% Hombres	% Mujeres
Población económicamente activa (PEA)	282	250	32	88.65	11.35
Ocupada	276	244	32	88.41	11.59
Desocupada	6	6	0	100.00	0
Población no económicamente activa	455	101	354	22.20	77.80

Del total de la PEA municipal, el 56% se ocupa en el sector primario, 12% realiza actividades propias del sector secundario y el restante 25% labora en el sector terciario.

La distribución de la PEA ocupada por sectores de actividad, muestra la tendencia hacia la especialización agropecuaria. Por lo que respecta a las actividades del sector secundario, sobresalen la industria manufacturera de los pequeños talleres y la construcción.

3.6 Equipamiento social básico

3.6.1 Educación

En la comunidad existen 1 escuelas de nivel preescolar; 1 escuela primaria y 1 de nivel secundaria.

Instalaciones de escuelas públicas por nivel educativo, 2010

Nivel Educativo	Escuelas	Aulas					Promedio de aulas por escuela
		Total	En uso	Adaptadas	Talleres	Laboratorios	
Preescolar	1	2	2	0	0	0	2
Primaria	1	8	6	0	0	0	8
Secundaria	1	3	3	0	0	0	3

Resumen de las principales características educativas del municipio:

Principales características educativas y culturales de la población	Quintana Roo
Población de 6 y más años por condición para leer y escribir, y sexo	844
Sabe leer y escribir	684
Sabe leer y escribir hombres	343
Sabe leer y escribir mujeres	341
No sabe leer y escribir	153
No sabe leer y escribir hombres	72
No sabe leer y escribir mujeres	81
No especificado en condición para leer y escribir	7
No especificado en condición para leer y escribir hombres	1
No especificado en condición para leer y escribir mujeres	6
Población de 5 y más años por condición de asistencia escolar y sexo	856
Asiste	223
Asiste hombres	112
Asiste mujeres	111
No asiste	630
No asiste hombres	309
No asiste mujeres	321
No especificado en asistencia escolar	3
No especificado en asistencia escolar hombres	1
No especificado en asistencia escolar mujeres	2
Población de 5 y más años por nivel de escolaridad y sexo	856
Sin escolaridad	133
Sin escolaridad hombres	61
Sin escolaridad mujeres	72
Preescolar	23
Preescolar hombres	12
Preescolar mujeres	11
Primaria	364
Primaria hombres	189
Primaria mujeres	175
Con instrucción posprimaria	334
Con instrucción posprimaria hombres	160
Con instrucción posprimaria mujeres	174
No especificado en nivel de escolaridad	2
No especificado en nivel de escolaridad hombres	0
No especificado en nivel de escolaridad mujeres	2
Población de 18 y más años con nivel profesional	7
Población de 18 y más años con posgrado	4
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años	5.8

3.6.2 Salud.

Los servicios básicos de salud comunitaria en el área de consulta externa son proporcionados por una unidad de IMSS Oportunidades, donde solo atiende un médico.

Población total por municipio según condición de derechohabencia a servicios de salud

Total	No derechohabiente	Derechohabiente								No especificado
		Subtotal	IMS	ISSST	ISSST	Pemex	Seguro Popular o para una Nueva Generación	Institución privada	Otra institución	
942	306	634	45	8	0	0	580	1	0	2

Capítulo 4

Ejes rectores de la planeación municipal

El Plan Municipal de Desarrollo de Quintana Roo será el instrumento que normará las acciones de la gestión municipal en el próximo trienio, por ello tiene como propósitos fundamentales la promoción del desarrollo y la diversificación productiva, la generación de empleos, el impulso a la recuperación de espacios de participación social, la ampliación de la infraestructura para el desarrollo integral, la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, la ampliación y dotación óptima de los servicios públicos, así como mejorar e incrementar las condiciones de bienestar y vida de nuestro municipio.

De estos propósitos fundamentales se desprenden los siguientes cinco ejes rectores:

Seguridad pública, derechos humanos y protección civil

- Actividad delictiva en el municipio
- Cuerpo de policía
- Infraestructura y equipamiento policiaco
- Procuración de justicia
- Coordinación intergubernamental
- Tránsito
- Cuerpo de bomberos
- Protección civil
- Derechos humanos

Desarrollo económico y empleo

- Fomento industrial
- Fomento del comercio
- Empleo
- Fomento agropecuario

Desarrollo social y combate a la pobreza

- Educación
- Cultura
- Deporte
- Salud
- Combate a la pobreza
- Asistencia y seguridad social
- Grupos vulnerables (tercera edad, jóvenes, equidad de género, personas con capacidades diferentes)

Desarrollo urbano y medio ambiente

- Agua potable, alcantarillado y saneamiento
- Residuos sólidos
- Vialidades
- Transporte
- Parques y jardines

- Imagen e infraestructura urbana
- Alumbrado público
- Vivienda y electrificación
- Desarrollo urbano y ordenamiento territorial
- Panteones
- Rastros
- Mercados
- Ecología y medio ambiente

Modernización integral de la administración pública

- Reglamentos y normatividad interna
- Capacidad informática del municipio (software y hardware)
- Gestión de los recursos humanos
- Transparencia y rendición de cuentas
- Participación ciudadana
- Controles internos
- Sistema municipal de planeación

Estos cinco ejes rectores se convierten en el compromiso de nuestra gestión municipal, de éstos saldrán los objetivos generales y las estrategias y líneas de acción a seguir.

Capítulo 5 Misión, Visión y Valores

La idea de planeación estratégica es de gran utilidad en el manejo de un gobierno municipal, esta herramienta permitirá definir la estrategia de acción para nuestro municipio.

5.1 Misión.

Ser un gobierno municipal que sigue trabajando para su pueblo, con servidores públicos distinguidos por su trabajo y comprometidos con la atención responsable de las necesidades sociales. Un gobierno que actúe en favor de la gente, para ganar día a día su confianza.

5.2 Visión

Ser un gobierno que genere mejor calidad y condiciones de vida para sus habitantes. Un municipio respetuoso y vigilante del medio ambiente. Un municipio con identidad, desarrollo cultural e incluyente, con valores éticos, conciencia cívica, seguro, con paz social y progreso para todos.

5.3 Los valores

Los valores que nos distinguen como un buen gobierno son:

Sensibilidad social. *Facultad de percibir las necesidades sociales y la capacidad de buscar respuesta a ellas.*

Eficiencia. *Obtener el mayor logro de las metas propuestas, utilizando los recursos con racionalidad y profesionalismo.*

Equidad. *Gobernando con igualdad de oportunidades para el desarrollo pleno de las personas.*

Humanismo. *Hacer del servicio público una actividad que escuche, atienda y resuelva las demandas de la comunidad.*

Transparencia. *Gobernar con la ciudadanía y de cara a la comunidad.*

Liderazgo. *Proyectar con el ejemplo, una actitud visionaria, proactiva, innovadora y vanguardista.*

Respeto. *A la vida, al medio ambiente y a las opiniones que construyen.*

CAPÍTULO 6

La planeación estratégica del desarrollo

6.1 Seguridad pública y protección civil

6.1.1 Objetivo estratégico

Mantener la seguridad y el orden público, prevenir delitos y conductas antisociales así como cuidar y vigilar la estricta observancia del Bando de Policía y Gobierno para vivir en una ciudad y un municipio seguro.

6.1.1.1 Estrategia

Fomentar en la población un verdadero sentimiento de confianza y respeto para con el cuerpo policiaco, de tal forma que cuando se acuda a ellas en busca de protección y auxilio, se tenga la plena certeza que se actuará a favor de los ciudadanos y no en contra de ellos.

Líneas de acción

- Mejorar el equipamiento de la corporación policiaca.
- Impulsar la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública.
- Mejorar la capacidad de respuesta a la ciudadanía a través de operar la sectorización de la población.
- Establecer políticas de prevención del delito en el hogar, la escuela, el trabajo, la calle y los lugares públicos.
- Vincular acciones para sumar esfuerzos en el diseño y desarrollo de programas en materia de prevención del delito.
- Otorgar respuesta inmediata a la demanda ciudadana, a través del fortalecimiento de los servicios de información, orientación y emergencias.
- Promover la participación y organización social en el conocimiento y difusión de prevención del delito.
- Implementar políticas informativas, culturales, deportivas, educativas y cívicas, orientadas a prevenir delitos e inducir el respeto a la legalidad y a los derechos humanos.

6.1.1.2 Estrategia

Incrementar las acciones para que los habitantes desarrollen el sentido de respeto a las disposiciones legales de competencia municipal.

Líneas de acción

- Fomentar el respeto a la normatividad.
- Actualizar y aplicar con determinación el Bando de Policía y Gobierno.
- Difundir programas de cultura vial y peatonal.
- Establecer campañas de prevención de accidentes en calles y carreteras, promoviendo el derecho de preferencia del peatón.
- Combatir la impunidad, fomentando una cultura de información y denuncia.
- Promover la educación vial en las escuelas, los centros de trabajo y a través de los medios de comunicación.

6.1.1.3 Estrategia

Disminuir la incidencia de las adicciones a nivel municipal.

Líneas de acción

- Combatir las causas y factores que promueven las adicciones.
- Desarrollar acciones coordinadas de combate a las adicciones para tomar medidas preventivas en escuelas, parques y bares.
- Realizar campañas intensivas de prevención contra las adicciones.
- Apoyar todo tipo de programas contra las adicciones a través de una difusión masiva permanente.

6.1.1.4 Estrategia

Incrementar las acciones de planeación, la prevención, auxilio y recuperación de la población y de su entorno ante situaciones de riesgo, emergencia o desastre mediante la participación activa y comprometida de la sociedad.

Líneas de acción

- Promover una cultura de prevención de riesgos.
- Impulsar la participación de la sociedad en los requerimientos del Sistema Municipal de Protección Civil.
- Promover programas de difusión de la cultura de la protección civil.
- Desarrollar la capacitación y profesionalización técnica de los grupos permanentes y voluntarios adscritos al Sistema Municipal de Protección Civil.
- Programar y poner en operación simulacros de riesgos en todos los sectores y poblaciones del municipio.

6.2 Desarrollo económico y empleo

6.2.1 Objetivo general

Lograr un desarrollo rural integral y promover el incremento de la infraestructura para el desarrollo, a través de proyectos detonadores que conlleven una mejoría en la calidad de vida en las comunidades.

6.2.1.1 Estrategia

Propiciar el fortalecimiento de las actividades económicas tradicionales del municipio y negocios ya establecidas, diversificar las vocaciones productivas y generar empleo mediante acciones de iniciativas locales de desarrollo.

Líneas de acción

- Promover apoyos para el desarrollo de las actividades artesanales.
- Impulsar el programa de autoempleo, que aprovechará la habilidad de las amas de casa, para el ensamblaje final de diversos productos.
- Fortalecer las acciones de empleo temporal en el campo, con el objetivo de llevar trabajo a quienes más lo necesiten.

- Revisar y fortalecer las políticas de fomento, para el mejor aprovechamiento de la vocación productiva del municipio, con nuevos esquemas de comercialización de los productos locales.
- Gestionar acciones de apoyo, asociación y alianzas para las micro, pequeñas y medianas empresas que generen empleos en el municipio.

6.2.1.2 Estrategia

Coadyuvar en la generación y consolidación de negocios, otorgando facilidades y apoyos que permitan su desarrollo y promoviendo la generación de proyectos innovadores.

Líneas de acción

- Promover la generación de proyectos productivos para la instalación de negocios con giros nuevos y servicios innovadores.
- Establecer un programa de fomento a la actividad emprendedora entre los jóvenes y grupos organizados.
- Programa de vinculación con otras instituciones gubernamentales, académicas y de la sociedad civil para la identificación de oportunidades de desarrollo económico.

6.2.1.3 Estrategia

Establecer mecanismos adecuados para lograr una cultura de productividad en las actividades económicas de los tres sectores, para generar mayores ingresos y bienestar económico y social.

Líneas de acción

- Establecer un programa de fomento a la capacitación para el empleo y el autoempleo.
- Gestionar apoyos para el fomento a la cultura laboral.
- Establecer un sistema de mejora regulatoria para el establecimiento de negocios y la otorgación de permisos y licencias de uso de suelo.
- Gestionar programa de apoyo gubernamentales para el impulso a la comercialización de productos de la localidad.

6.2.1.4 Estrategia

Impulsar y apoyar la consolidación de las actividades productivas primarias del municipio, buscando la diversificación, hacia otros productos y especies de mayor rentabilidad, equipando a las comunidades productoras de los servicios públicos necesarios.

Líneas de acción

- Promover programas de construcción y mantenimiento de carreteras y caminos rurales en las zonas agrícolas y ganaderas, involucrando a los productores en su funcionamiento, para ampliar su cobertura y evitar su deterioro.

- Promover acciones orientadas a diversificar la producción agrícola, buscando nuevos mercados para los productos del campo, con especial atención a la horticultura.
- Apoyar la actividad ganadera en coordinación con el Gobierno del Estado, para la creación de infraestructura de riego y el rescate de praderas y potreros, buscando la reconversión de algunas tierras a la explotación ganadera.
- Impulsar la actividad apícola mediante la gestión de equipamiento y apoyo técnico, desarrollando proyectos viables a los grupos de apicultores organizados.
- Fomentar el desarrollo de la avicultura y ganadería de traspatio y los huertos familiares, además de la producción de artesanías, dulces, derivados de productos comestibles y otros.

6.3 Desarrollo social y combate a la pobreza

6.3.1 Objetivo general

Mejorar las condiciones básicas de vida de los habitantes y aumentar apoyos que complementen su bienestar, formar un gobierno sensible a las demandas de la población que considere en primer término atender la pobreza en todas sus manifestaciones, realizando acciones compensatorias y preventivas para el desarrollo humano y la integración social de personas, grupos, familias y comunidades, así como los grupos vulnerables y en riesgo.

6.3.1.1 Estrategia

Coadyuvar con las autoridades e instituciones educativas a brindar más y mejor educación en igualdad de oportunidades y equidad a todos los educandos del municipio.

Líneas de acción

- Coadyuvar a la conservación de la infraestructura de las escuelas.
- Participar en las acciones educativas.
- Coadyuvar para que todos los habitantes en edad escolar tengan acceso al sistema educativo en todos los niveles.
- Apoyar el abatimiento del rezago en la educación para los adultos.
- Gestionar para que en el municipio se establezcan centros de capacitación para el trabajo, que instruyan para el desarrollo de habilidades y destrezas.
- Impulsar un programa de construcción, rehabilitación de espacios escolares y dotación de mobiliario escolar.
- Unir esfuerzos con instituciones y autoridades educativas, para elevar la eficiencia terminal y disminuir la deserción y reprobación escolar.
- Implementar apoyos escolares y becas en educación básica y media a niños de escasos recursos.
- Impulsar un Programa de fortalecimiento de la educación especial e integración de alumnos con necesidades especiales.

6.3.1.2 Estrategia

Procurar la integración social y productiva de la población, reconociendo que la salud es uno de los componentes básicos del bienestar, indispensable para que la población eleve su calidad de vida y su capacidad productiva.

Líneas de acción

- Programa de vinculación con instituciones de salud y de otra índole a nivel regional para atención a urgencias.
- Campañas permanentes de prevención de enfermedades y accidentes.
- Programa de equipamiento y mejoramiento de infraestructura para centros de salud existentes.
- Gestionar la ampliación de cobertura y calidad de servicios médicos básicos para la población.
- Establecer un programa de atención de necesidades de salud materna infantil.
- Gestionar atención de necesidades médicas de adultos mayores y grupos en situación de vulnerabilidad.
- Participar en el programa municipio saludable.
- Coadyuvar con las autoridades correspondientes, para mejorar la atención sistemática de la salud, ampliar el acceso a servicios médicos especializados.
- Apoyar los programas de vacunación, nutrición y salud reproductiva, para que se constituyan en el eje del paquete básico de salud.
- Coordinadamente con las dependencias del sector salud, prevenir los casos de dengue y cólera, a través de programas de saneamiento ambiental, descacharrización y fumigación en todo el territorio municipal.
- Fortalecer la coordinación entre las instituciones de salud, las organizaciones sociales y el municipio, para la previsión de enfermedades sanitarias.

6.3.1.3 Estrategia

Promover la equidad en las oportunidades, que permitan el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en materia de educación y cultura, salud y asistencia social, vivienda, deporte y recreación entre otros satisfactores básicos, constituyen los propósitos fundamentales de la política de desarrollo social.

Líneas de acción

- Establecer un programa de atención de necesidades a grupos especiales y/o vulnerables.
- Establecer un programa de asistencia alimentaria y entrega de despensas por parte de gobierno municipal y gobierno del Estado.
- Incrementar la cobertura en la asistencia alimentaria, promoviendo la adecuada nutrición de las niñas y niños, de las madres en lactancia, ancianos y a personas con capacidades diferentes o en desamparo.
- Vincular un programa de protección al menor y la familia.
- Promover la defensa de los derechos de la población vulnerable; mujeres, niñas y niños, ancianos y personas con capacidades diferentes.

- Brindar asistencia jurídica, médica y psicológica a las familias que así lo requieran.
- Gestionar ante las autoridades correspondientes la implantación en todo el municipio el seguro médico popular.
- Impulsar programas para prevenir y atender los casos de violencia intrafamiliar.

6.3.1.4 Estrategia

Fortalecer las acciones de promoción y desarrollo deportivo, apoyado en la coordinación interinstitucional, la concertación por organismos del sector social y privado, así como con especialistas, que permita aprovechar la infraestructura deportiva.

Líneas de acción

- Implementar un programa para la creación, restauración y mantenimiento de espacios deportivos para la comunidad.
- Promover la participación ciudadana en los programas deportivos del municipio, para sentar las bases de una real cultura del deporte.
- Impulsar la actividad física a través del deporte organizado, elaborando programas únicos en todo el municipio.
- Fortalecer la coordinación con las instituciones de educación en el municipio, con el propósito de complementar recursos técnicos, materiales y humanos a favor del impulso al deporte.
- Fomentar la coordinación con el IDEY y la SEJUVE, las asociaciones deportivas y las federaciones respectivas, para promover becas y apoyos a los deportistas de escasos recursos que alcancen altos niveles competitivos.

6.3.1.5 Estrategia

Promover la grandeza humana del municipio y la riqueza espiritual de sus habitantes con una propuesta cultural que acentúe nuestra identidad.

Líneas de acción

- Desarrollar acciones para la organización ciudadana en actividades participativas de interés comunitario.
- Implementar un programa para la creación, restauración y mantenimiento de espacios culturales municipales.
- Establecer un programa de promoción de valores en la comunidad.
- Acercar la cultura a los hogares a la comunidad y de las colonias, con novedosos programas interactivos donde participe la familia.
- Fomentar para el arte y la cultura, los espacios al aire libre.
- Fortalecer el funcionamiento de la casa de la cultura, para que sean estos, centros detonadores de la difusión y formación cultural en el municipio.

6.4 Desarrollo urbano y medio ambiente

6.4.1 Objetivo general

Lograr una convivencia armónica de la población del municipio con su medio ambiente, estableciendo las condiciones necesarias para asegurar un desarrollo integral sustentable.

6.4.1.1 Estrategia

Reconocer que los servicios públicos, constituyen indicadores del desarrollo de un municipio, y son reflejo de la capacidad administrativa y de acción de las instancias gubernamentales que los prestan.

Líneas de acción

- Ampliar la cobertura del sistema de agua potable del municipio.
- Incrementar la cobertura de alcantarillado y saneamiento del municipio.
- Construir nuevas alcantarillas colectoras en puntos estratégicos, que permitan el desalojo de las aguas pluviales.
- Implementar un programa permanente de bacheo de las vialidades de la localidad.
- Construir guarniciones y banquetas en los lugares donde se necesiten.
- Construir pasos peatonales en los cruces de vialidades principales, escuelas o donde se requiera.
- Implementar un programa de Alineamiento y Nomenclatura Vial.
- Rehabilitar las luminarias que actualmente se encuentran apagadas o en mal estado.
- Promover la introducción de alumbrado público en las calles de la población que aún no cuentan con este servicio.
- Promover la creación de Comités Ciudadanos para el proceso de recolección de residuos sólidos y programas de concientización, que hagan posible lograr una mejor calidad de vida.
- Tener un parque vehicular en buen estado, para poder atender mejor a la ciudadanía y tener un municipio más limpio.
- Integrar servicios adicionales a los de recolección de basura, tales como barrido manual nocturno, limpieza y deshierbe de banquetas en la cabecera municipal.
- Mantener y rehabilitar los parques y jardines del municipio.
- Vigilar, que los locatarios cumplan con los requisitos, que fija la ley de salud, para que los productos de consumo humano, sean de calidad.
- Vigilar el control y supervisión de la normatividad aplicable a los panteones municipales, promoviendo la introducción de servicios básicos de agua, luz, drenaje y velatorios, así como de programas de mantenimiento preventivo en las áreas comunes.

6.4.1.2 Estrategia

Establecer acciones para una adecuada gestión ambiental municipal que garantice la protección del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales del municipio.

Líneas de acción

- Crear programas de infraestructura para la prevención y el control de la contaminación ambiental.
- Realizar estudios específicos en materia ambiental con la participación de los tres niveles de gobierno.
- Diseñar las políticas de equilibrio ecológico que permitan garantizar un desarrollo sustentable y compatible con un programa de desarrollo urbano.
- Elaborar el plan general de riesgos y contingencias municipales.
- Establecer un programa integral de tratamiento de residuos sólidos.
- Rescatar e incrementar las áreas verdes en el municipio.
- Instrumentar programas de concientización ecológica y educación ambiental en la población.
- Establecer una estrecha coordinación con los organismos encargados de investigar aspectos ecológicos.
- Fomentar el reciclamiento de residuos sólidos en los servicios de recolección.
- Generar una participación responsable de la ciudadanía para alcanzar el objetivo de hacer de Quintana Roo un municipio limpio.

6.4.1.3 Estrategia

Elaborar el marco normativo de la sustentabilidad ambiental en el municipio, para que se tenga una cultura de protección y de la convivencia armónica con el medio ambiente.

Líneas de acción

- Establecer un programa permanente de revisión del cumplimiento de normas ambientales en actividades económicas.
- Elaborar y difundir las normas ambientales en actividades diarias de la ciudadanía.
- Fomentar las actividades de promoción de la educación y cultura ambiental.
- Implementar una campaña permanente de educación ambiental en escuelas y centros educativos a todos los niveles escolares.
- Establecer un programa de capacitación y educación ambiental a funcionarios del gobierno municipal.

6.4.1.4 Estrategia: Preservación de la flora y la fauna del entorno

Establecer medidas la preservación y el cuidado del medio ambiente, sobretudo de la flora y la fauna que caracterizan al municipio, para crear condiciones de mejora en la vida de las familias.

1.1.1 Líneas de acción

- Establecer un programa permanente de cuidado y saneamiento de árboles en zonas municipales.
- Fomentar actividades de reforestación en zonas municipales.
- Implementar acciones para la protección y recuperación de la fauna silvestre.
- Establecer un programa para el control sanitario y protección de la fauna doméstica.

6.5 Modernización integral de la administración pública

6.5.1 Diagnóstico

6.5.2 Objetivo general

Formar un gobierno municipal de calidad, efectivo, eficiente y administrado con responsabilidad, que de respuesta oportuna a las demandas sociales y promueva el cumplimiento de la ley y la participación ciudadana.

6.5.2.1 Estrategia

Implementar en el municipio un sistema de administración eficiente, en el sentido de dotarla de la estructura y capacidad para asimilar, responsable y progresivamente el proceso de adecuación de competencias, funciones y recursos y su asignación a los diferentes programas y proyectos.

Líneas de acción

- Desarrollar programas de capacitación continua a los servidores públicos en los ámbitos de su competencia y desarrollo de sus funciones.
- Crear el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, lo que nos permitirá crear un organigrama, eficiente y eficaz.
- Instrumentar el programa de mejora continua en trámites municipales y de simplificación administrativa.
- Instrumentar acciones de coordinación y administración eficiente del capital humano que forma parte de la Administración Municipal.

6.5.2.2 Estrategia

Con el propósito de reencauzar el sentido del sistema jurídico municipal, se promoverá la modernización y la elaboración, cuando no existan, de los reglamentos fundamentales para la vida social de la comunidad.

Líneas de acción

- Elaborar y poner a consideración los principales reglamentos municipales que sean aplicables en el municipio.
- Poner en marcha la revisión continua de reglamentos y adecuarlos a las necesidades del municipio y su realidad.
- Implementar un programa de difusión ciudadana de los reglamentos.

6.5.2.3 Estrategia

Fomentar la participación del municipio en las actividades propias de los otros órdenes de gobierno, para hacerlo más eficiente en la consecución de recursos y en su asociación y trabajo coordinado con otros municipio.

Líneas de acción

- Propiciar la cooperación con otros órdenes de gobierno.
- Desarrollar programas de vinculación con municipios vecinos.
- Desarrollar actividades de identificación y aprovechamiento de recursos financieros federales y estatales.

6.5.2.4 Estrategia

Establecer mecanismos para la rendición de cuentas a la sociedad que permita darle legitimidad a las acciones propias del gobierno y a la gestión municipal.

Líneas de acción

- Diseñar un programa de difusión de la información para la rendición de cuentas.
- Establecer parámetros para el monitoreo y evaluación de la transparencia en la información municipal.
- Proponer la creación y operación de la auditoria municipal y de monitoreo y apego a la cuenta pública municipal.

6.5.2.5 Estrategia

Introducir servicios tecnológicos en el seno de la administración municipal para agilizar las acciones que den respuestas a las necesidades de la sociedad.

Líneas de acción

- Gestionar que el municipio cuente con internet y telefonía.
- Crear la página Web en la que se informe al ciudadano y se reciba retroalimentación.
- Establecer un sistema para la informatización de trámites municipales.
- Implementar un programa de capacitación en herramientas informáticas para los servidores públicos.

Capítulo 7

Instrumentos de seguimiento y evaluación

El Plan Municipal de Desarrollo de Quintana Roo fundamentará la actuación de la Administración Municipal 2012-2015, para ello es indispensable contar con instrumentos que permitan dar seguimiento y evaluar los resultados que se obtengan de la ejecución de los programas y proyectos emanados del plan. Estos instrumentos permitirán conocer los avances y el cumplimiento de los objetivos de las líneas estratégicas y los proyectos derivados del mismo.

Para sustentar la ejecución de los programas y acciones del plan, el Coplademun sesionará constantemente para la evaluación y seguimiento de las obras prioritarias; por otro lado la administración municipal elaborará sus programas operativos anuales (POA's), con metas anuales precisas, montos específicos, plazos determinados, medios de realización, acciones y mecanismos de evaluación de acuerdo con indicadores de desempeño, así como los lugares en donde se llevarán a cabo las acciones.

Se contará con indicadores de desempeño de la administración municipal, con los cuales se practicarán evaluaciones periódicas. Con ellos se medirá el alcance, el avance, cualitativo y cuantitativo, en el cumplimiento de los POA's.

Los indicadores de gestión que se diseñarán permitirán medir el logro de los resultados y metas. Estos indicadores se aplicarán a: i) proyectos, cuando sean presentados; y ii) políticas y programas ejecutados.

Una vez que se tengan los resultados de las evaluaciones anuales, el Ayuntamiento dará a conocer la información mediante reuniones con la ciudadanía y su publicación en medios locales y estatales de comunicación. La información estará disponible para su consulta como lo establecen las leyes estatal y nacional de transparencia de la información. Esto contribuirá a la transparencia en la rendición de cuentas a la sociedad.

Aunado a ello la administración municipal cada año rendirá un informe del estado que guarda su gestión; y asimismo, comunicará a la ciudadanía los logros alcanzados mediante la aplicación de los recursos.

Capítulo 8

Compromisos y priorización de obras municipales

- Bacheo de las calles del municipio.
- Construcción de carreteras en el municipio.
- Construcción de embanquetados en diferentes puntos del municipio.
- Construcción de nomenclaturas (señalamientos viales) en el municipio.
- Construcción de pie de casa en el municipio.
- Construcción de techos de vivienda.
- Construcción de pisos de cemento en el municipio.
- Construcción de baños en el municipio.
- Construcción de baños ecológicos en el municipio.
- Rehabilitación del basurero municipal.
- Ampliación y remodelación del centro de salud.
- Ampliación de la energía eléctrica en el municipio.
- Ampliación del sistema de agua potable y mantenimiento de las tomas de agua potable en el municipio.
- Construcción e instalación de una planta de agua purificadora.
- Construcción de obras en los diferentes planteles educativos de los distintos niveles (domos en las plazas cívicas, aulas en las diferentes escuelas, construcción de canchas, construcción de bardas, construcción de plazas cívicas, construcción de parques infantiles, bibliotecas baños, cocinas y bardas).
- Construcción de parques infantiles en el municipio.
- Construcción de dispensario médico.
- Construcción de cancha de usos múltiples en el municipio.
- Gestión de recursos para la construcción de fosas sépticas en las viviendas del municipio.
- Remodelación de los CIMAY y construcción de los sanitarios propios.
- Programas de apoyo para los diferentes grupos de apicultores, agricultores y ganaderos (equipo apícola, medicamentos, herbicidas, fertilizante, herramientas agrícolas).
- Construcción y mantenimiento de caminos rurales para facilitar el acceso a sus diferentes puntos de trabajo.
- Compra de vehículos para el municipio.
- Construcción y remodelación de diferentes anexos en las iglesias.
- Compra de un equipo de ultrasonido que prestará sus servicios dese el DIF municipal.
- Construcción de la calle principal con cemento hidráulico.
- Crear un programa de ayuda mensual a las personas de 60 a 65 años.
- Rehabilitación de los campos de fútbol y beisbol.
- Creación del escudo de armas del municipio.
- Gestionar los títulos de propiedad del ayuntamiento y de los ciudadanos de la localidad.